MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 12/2013 – CELEBRADO CON LA FIRMA COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.

CD Nº 12/2013 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL BARRIO OBRERO"
I.D Nº 260.237

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 581 de fecha 30 de junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.**, domiciliado en Cerro Corá Nº 1128 c/ Brasil de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Ramón Ramírez Barboza,** con Cédula de Identidad Nº 1.706.971, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL BARRIO OBRERO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través de la Nota de fecha 20 de junio el Lic. Robert Nuñez, Director Administrativo del Hospital General Barrio Obrero, solicita la extensión de vigencia de los contratos suscriptos en varios procesos licitatorios.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 192, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza el pedido Dictamen y Resolución de ampliación de vigencia de contratos.

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 274 de fecha 30 de junio de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 581 de fecha 30 de junio del 2014, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el servicio dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **31 de Diciembre de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2014.----------

Sr. Ramón Ramírez Barboza
CONTRATISTA

COMERCIAL RAMÍREZ & CIA S.A.
RUC: 80061989-7

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.